

- ✓ **DGI:** Nueva modalidad de pago (pág. 1).
- ✓ **BPS:** Flexibilización de pagos de aportes para determinados contribuyentes (pág. 2).
- ✓ **BPS:** Inactividad de empresas (pág. 2).
- ✓ **BPS:** Aporte Unificado de la Construcción- Incremento (pág. 3).
- ✓ **VENCIMIENTOS DE ABRIL 2020:** Páginas 4, 5 y 6.

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 2 AL 20 DE MARZO DE 2020

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/03/20	39,191	39,191	38,50	40,10
03/03/20	39,558	39,558	38,85	40,55
04/03/20	40,124	40,124	39,30	41,00
05/03/20	40,858	40,858	40,00	41,00
06/03/20	41,640	41,640	40,90	42,60
09/03/20	43,199	43,199	41,75	43,45
10/03/20	43,237	43,237	42,50	44,20
11/03/20	43,414	43,414	42,65	44,45
12/03/20	44,452	44,452	43,75	45,75
13/03/20	44,449	44,449	43,55	45,75
16/03/20	45,542	45,542	44,55	46,75
17/03/20	45,595	45,595	44,45	46,65
18/03/20	45,942	45,942	45,00	47,20
19/03/20	45,795	45,795	44,25	46,45
20/03/20	44,636	44,636	43,30	45,70

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el 1º de enero de 2020" que abarca todas los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

DGI

NUEVA MODALIDAD DE PAGO

Se encuentra disponible en Servicios en Línea una nueva y más fácil modalidad de pago.

Con el nuevo boleto de pago 2908 se podrá:

Si paga en Abitab o Redpagos: generar el boleto sin necesidad de escribir manualmente sobre él (sugerimos consultar los horarios de atención de estas redes, ya que en algunos casos pueden haber tenido modificaciones: Abitab, RedPagos).

Si paga a través de un banco: generar el boleto y pagarlo a través de los servicios en línea de ese banco.

Esta modalidad permite a DGI contar con la información del pago en forma inmediata, lo que facilitará al contribuyente la realización de trámites que estén relacionados con ese pago.

[Instructivo Boleto de Pago 2908](#)

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE ABRIL 2020

VALOR DE LA UI = \$ 4,4811 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Abril/20 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 44.811,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 8.962,20

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

BPS

FLEXIBILIZACIÓN DE APORTES

Sujetos comprendidos

Quedan incluidos en esta flexibilización, los titulares de empresas que tengan hasta 10 dependientes (dentro de los cuales se incluye a trabajadores amparados a subsidios prestados por el BPS y por el BSE) que tengan alguna de las siguientes naturalezas jurídicas (incluido Monotributo y Monotributo Social MIDES):

- Unipersonal (titular y cónyuge)
- Sociedad de hecho
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sociedad colectiva
- Sociedad en comandita simple
- Sociedad de capital
- Sociedad en comandita por acciones
- Sociedad agraria de responsabilidad limitada

Obligaciones comprendidas

- Bonificación

Se fija una bonificación del 40% del total de aportes personales y patronales de los trabajadores no dependientes, que se verá reflejada en la factura de BPS con el código de bonificación 393. Esta bonificación se calcula sobre los montos de aportación fictos o la remuneración real declarada, según corresponda.

- Financiación

Se fija una financiación del 60% restante en seis cuotas sin intereses, correspondiendo el pago de la primera cuota en el mes de junio de 2020.

En caso de querer abonar el importe total de las obligaciones financiadas se podrá realizar accediendo desde el servicio en línea de BPS "Emitir facturas, declaración jurada de no pago y pagar aportes" e ingresando en el período a facturar: mayo a octubre de 2020.

Empresas sin personal dependiente

A las empresas que no cuentan con trabajadores dependientes, se les remitirá la factura de obligaciones al domicilio establecido, por importe 0 (cero) y no se requerirá su intervención ante los agentes de cobranza.

BPS – INACTIVIDAD DE EMPRESAS

El BPS comunicó que de forma temporal, se habilita la posibilidad de realizar inactividades de empresas de forma remota para contribuyentes unipersonales, pequeñas empresas y monotributos.

[ACCEDER](#)

- BPS -**Aporte Unificado de la Construcción
Aumento transitorio**

En virtud de la partida extraordinaria que se otorgará a los trabajadores de la Industria de la Construcción a raíz de la licencia especial negociada por la emergencia sanitaria, se estableció un incremento transitorio del Aporte Unificado (Decreto-Ley Nº 14.411 del 7 de agosto de 1975), mediante Decreto de 24 de marzo de 2020.

Aporte Unificado de la Construcción

El desglose del Aporte Unificado quedó establecido de la siguiente manera:

A) Aportes jubilatorios a la seguridad social:

- Patronales: 9% (nueve por ciento).
- Personales: 17,9% (diecisiete coma nueve por ciento),

B) Cargas salariales: 29,9% (veintinueve coma nueve por ciento).**C) Seguro Nacional de Salud: 9% (nueve por ciento) que de desglosa en:**

- 5,5% patronal y
- 3,5% obrero.

D) Banco de Seguros del Estado: 6% (seis por ciento).**E) Financiamiento Partida Extraordinaria 3/020: 0,96% (cero coma noventa y seis por ciento).****Total del Aporte Unificado de la Construcción:**

El porcentaje total de Aporte Unificado quedó establecido en 72,76% (Setenta y dos coma setenta y seis por ciento); considerando además el aporte del 4% a la CJPPU, el total del Aporte Unificado queda establecido en el 76,76% (setenta y seis coma setenta y seis por ciento).

Plazo

El plazo de vigencia del aporte "Financiamiento Partida Extraordinaria 03/020" será:

- De 26 meses a partir del 1º de junio de 2020 o;
- Hasta la cancelación del 70% de los egresos correspondientes al pago de la partida extraordinaria, computado en Unidades Indexadas.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- ABRIL 2020 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	27

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a DICIEMBRE/19:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MARZO/20:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a MARZO/20:	- FIS
2/174	mensual a MARZO/20:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MARZO/20:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MARZO/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MARZO/20:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a MARZO/20:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
2/142	ENERO MARZO/20	- IMEBA y adicionales – Agentes de retención y contribuyentes

Pago:

MARZO/20:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/148	Balances a DICIEMBRE/19	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por MARZO/20:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
2/142	ENERO-MARZO/20	- IMEBA y adicionales – Agentes de retención y contribuyentes

Contribuyentes

2/175	por MARZO/20:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por MARZO/20:	- FIS
1892	por MARZO/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a DICIEMBRE/19	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MARZO/20:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por MARZO/20:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por MARZO/20

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.980.-):

20 DE ABRIL DE 2020

IRPF - IRNR por MARZO/20

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

27 DE ABRIL DE 2020

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

27 DE ABRIL DE 2020

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

27 DE ABRIL DE 2020

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Marzo/20

Calendario General según tipo de contribuyente

IRNR/IPAT/IVA – Entidades no residentes que no actúen mediante EP

IRNR/IVA Pagos a cuenta e información relacionada (Art. 21 BIS y 21 TER Dto 149/007)

Enero-Marzo/2020

22 DE ABRIL DE 2020

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en SETIEMBRE/19

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a FEBRERO/20

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MARZO/20

13 DE ABRIL DE 2020

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por MARZO/20

27 DE ABRIL DE 2020

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Marzo/2020

Calendario general de Abril/20 según tipo de contribuyente

ver calendario general

VARIOS (Residual)

27 DE ABRIL DE 2020

BPS - BSE - AIN
— ABRIL 2020 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE ABRIL 2020 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	27	17	17	23	24	22	22	20	27	27	27
1	27	17	17	23	24	22	22	20	27	27	27
2	27	17	17	23	24	22	22	20	27	27	27
3	27	17	17	23	24	22	22	20	27	27	27
4	27	17	17	23	24	22	22	20	27	27	27
5	27	17	17	23	24	23	23	20	27	27	27
6	27	17	17	23	24	23	23	20	27	27	27
7	27	17	17	23	24	23	23	20	27	27	27
8	27	17	17	23	24	23	23	20	27	27	27
9	27	17	17	23	24	23	23	20	27	27	27

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de octubre de 2019	5 de mayo de 2020